



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
13/2016 Y SU ACUMULADA 14/2016  
PROMOVENTES: INSTITUTO  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Contenido:	Presentado en:
1. Proyecto de resolución del presente asunto.	Original

El proyecto indicado fue recibido en la Secretaría General de Acuerdos el quince de junio de dos mil diecisiete. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

En términos de lo acordado por el Tribunal Pleno en sesión privada de trece de noviembre de dos mil catorce, y con fundamento el artículo 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con el proyecto de cuenta, fórmese el cuadernillo correspondiente que quedará, debidamente identificado, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos y al que, además, deberán agregarse las promociones posteriores a la fecha en la que se resuelva el presente asunto, sin

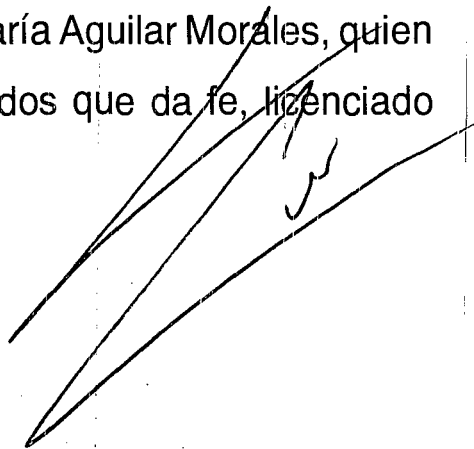
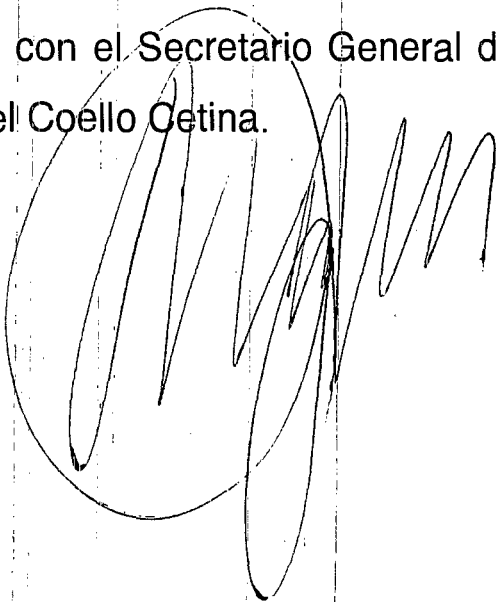
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2016 Y SU ACUMULADA 14/2016

menoscabo de que las que se presenten con anterioridad a esa data continúen tramitándose en el expediente principal; en la inteligencia de que, una vez que se encuentre debidamente integrado el engrose respectivo, dicho cuadernillo deberá costurarse a este último.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro de Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.



En 26 ABR 2018

por lista, se notificó la determinación anterior a los interesados. Doy fe.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

